Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)
RAD No 2020-665

Como quiera que la parte actora no subsanó la demanda, conforme a lo ordenado por el Despacho en proveído adiado 19 de octubre de 2020, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Rechazar la demanda instaurada.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos a quien la presentó, sin necesidad de desglose y previas las constancias de ley.

TERCERO: Infórmese a la oficina judicial y líbrese el oficio de compensación respectivo.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

T.U

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

La presente providencia se notificó en el estado electrónico No 98 publicado en el micro sitio web del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **621db67d3b68b511c389f32e42911ddcfe2c7dcbade4dec66231f283727f3843**
Documento generado en 29/10/2020 06:58:16 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica